

b) Los correspondientes a mantenimiento durante el primer año, en doce (12) mensualidades por importe de la doceava parte de veintiun mil seiscientos treinta y siete euros con noventa y tres centimos (21.637,93 euros), iva excluido, que corresponde a dichos trabajos.

Finalizados los trabajos integrados en el apartado a), se procederá a la oportuna comprobación de la inversión de acuerdo con lo establecido en el art. 43 de la Ley 8/2008 de Presupuestos Generales para el ejercicio 2009.

CUARTA.- El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y finalizará en un plazo de cinco (5) meses a partir de dicha fecha.

Este plazo podrá prorrogarse de forma expresa por voluntad de Puertos de Cantabria.

QUINTA.- EMCANTA se someterá a las actuaciones de comprobación que, en relación con esta encomienda se practiquen por Puertos de Cantabria, facilitando toda la información que le sea requerida.

SEXTA.- El presente convenio podrá ser resuelto por decisión motivada de Puertos de Cantabria, comunicándose a EMCANTA por escrito, al menos, con un mes de antelación a la fecha prevista de resolución.

SÉPTIMA.- Los contratos que tenga que celebrar EMCANTA con terceros para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, quedarán sometidos a la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVA.- EMCANTA se compromete a cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal y Reglamentos que la desarrollan en relación con la protección y la confidencialidad respecto a este tipo de datos de los ficheros de los que es titular Puertos de Cantabria y que se encuentran bajo su custodia.

NOVENA.- El presente Convenio de encomienda de gestión se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de Cantabria, surtiendo efectos desde el día de su firma

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, y en prueba de conformidad, firman el mismo por triplicado ejemplar en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

POR EMCANTA,
José Luís Sánchez López

POR PUERTOS DE CANTABRIA,
José María Mazón Ramos

09/16153

AGENCIA CÁNTABRA DE CONSUMO

Requerimiento para la formulación de alegaciones mediante escrito dirigido al Servicio de Consumo en relación con reclamación D 3292/09.

No habiendo podido llevarse a cabo la correspondiente notificación vía correo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se requiere a representante legal de Norcovi XXI, S.L, con último domicilio conocido en calle Ercilla, número 24, piso 2, pta 9, 48011 - Bilbao (Vizcaya), para que en un plazo máximo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de este requerimiento, formule alegaciones mediante escrito dirigido a la Agencia Cántabra de Consumo (calle Nicolás Salmerón, número 7 - 39009 - Santander) en relación con la reclamación D 3292/09.

ASUNTO

Reclamación no 3292/09. Motivo: en este Servicio de Consumo se ha recibido denuncia número 3292/09

presentada por don Alejandro Reyes Borge, por problemas existentes en su vivienda sita en Castro Urdiales, Avda. España, 4 C.

A tal efecto, en el expediente se encuentra la siguiente documentación: denuncia, informe de Inspección y fotos tomadas en la visita de inspección. La entidad requerida tiene a su disposición copia de la documentación en la dirección de la Agencia Cántabra de Consumo.

Se le hace saber que, en caso de no aportar el escrito requerido, o no poder presentarse personalmente, deberá delegar en persona a quien autorice para responder en su nombre, advirtiéndole que la no comparecencia o presentación de escrito requerido referente al caso se considerará como negativa a suministrar la información requerida por la Inspección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Cantabria 1/2006, de 7 de marzo de Defensa de los Consumidores y Usuarios.

Santander, 27 de octubre de 2009.-El director de la Agencia Cántabra de Consumo, Vicente Gozalo López.
09/15967

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Notificación de relación de vehículos retirados de la vía pública.

Retirados al Depósito Municipal, por infracción de tráfico, los vehículos que a continuación se relacionan, se hace público conforme obliga el art. 615 del Código Civil y la O.M. de 14 de febrero de 1974 para que, quienes acrediten ser sus legítimos propietarios, puedan aparecer a reclamarlos dentro del plazo de veintitrés días contados a partir de la siguiente inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Marca	Modelo	Matrícula	Otras características
AUDI	A8	B-4757-US	
OPEL	CORSA	5902-CYH	
OPEL	CORSA	BI-8095-CG	

Castro Urdiales, 23 de octubre de 2009.-El alcalde, Fernando Muguruza Galán.
09/15976

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Por resolución de Alcaldía, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

FECH. CADUC.	NOMBRE	IDENT.
03-08-2009	YONGSHU GOU	X7010460Z
06-08-2009	JUAN GARCIA HERNANDEZ	SC2197979
06-08-2009	JUSCELINO RIBEIRO DOS SANTOS	CP597168
09-08-2009	AARAB RAYAN	
14-08-2009	LUIS ANDRES GUZMAN	A12533743
14-08-2009	JOANNA ANTIGUA GUZMAN QUEZADA	A12533697
14-08-2009	TATIANA KAMINSKAIA	X7787007N
17-08-2009	LUIS GERARDO HERNANDEZ CARDOZO	X8159809F
20-08-2009	ALVARO GONZALO CAMACHO HINOJOSA	X8321442L
20-08-2009	MARIA SOFIA ESTRADA ANDRADE	X07980256S
20-08-2009	RENZO ADRIAN ORBEGOSO HINOJOSA	X8321459J
20-08-2009	CLAUDIO VALENCIA LOPEZ	X07980239K
23-08-2009	FRANK OSAMAGUMWENDE	A3418649A
29-08-2009	ANA PAULA FREITAS DA SILVA	CT662940
29-08-2009	DEVISSON MACHADO DE SA	CX392393
30-08-2009	MARILETA SETUBAL OLIVEIRA	CV369020
30-08-2009	MAGNO DE SOUSA OLIVEIRA	CV537768
30-08-2009	RONEY DE SOUSA OLIVEIRA	CP646005

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo puede Vd. interponer los siguientes

RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1.999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución. (art.116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del Recurso Potestativo de Reposición. Si en el recurso Potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. (Arts.8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del Recurso de Reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Torrelavega, 26 de octubre de 2009.—La alcaldesa-Presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.
09/15977

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 201/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,
Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 201/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Oswaldo del Estal Francés contra la empresa «Pinturas Saja, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 14 de octubre de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el embargo de los vehículos propiedad de la ejecutada consistentes en vehículo mixto adaptable marca Fiat, matrícula 7848BYK, y camión furgón marca Fiat, matrícula 8309BYS, en cantidad suficiente a cubrir el principal reclamado de 18.944,26 euros más 3.789 euros fijados provisionalmente para intereses y costas.

Remítase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Santander, para que proceda a la anotación de dicho embargo, solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles

siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pinturas Saja, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 14 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, sustituta, Mercedes Díez Garretas.
09/15505

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 140/08.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 140/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Andrés Martínez Viñals contra la empresa de don Alberto Ramos Salgado, sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 14/10/09 cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado don Alberto Ramos Salgado en situación de insolvencia total por importe de 7.669,34 insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alberto Ramos Salgado, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 14 de octubre de 2009.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.
09/15509

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución 156/09.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 156/2009, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Miguel Ángel Fernández Gascón, contra la empresa «Construcciones Maykel-58, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto, con fecha 15 de octubre de 2009, cuyo dispongo literalmente dice así:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado, «Construcciones Maykel-58, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 11.425,40 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo, se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición dentro del plazo de cinco días